

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, "**SCHATTENHOFER Ana Damacia S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO-**", Expte. N° 7084/25. -cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANA DAMACIA SCHATTENHOFER, D.N.I N° 05.060.220**, fallecida el día 28 de Diciembre del año 1994 en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por **TRES DIAS**. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 02 de febrero de 2026. ... Por el mérito que ofrece el testimonio de defunción acompañado en forma digital con el promocional y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio; de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado precedentemente por la Señora Agente Fiscal, Dra. Carolina Ezpeleta, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la Escritura Pública acompañada en fecha 04/12/2025 y abierto el PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO de ANA DAMACIA SCHATTENHOFER vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (arts. 2479 y 2484 y conchs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. - Fdo.: Dr. MARIANO LUIS VELASCO. Juez".

Dr. FACUNDO MUNGGI
Secretario Subrogante